

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL  
PROGRAMA DE MAGISTER EN CIENCIA  
DE DATOS APLICADO A LA GESTIÓN  
PÚBLICA Y PRIVADA.**

**SANTIAGO,** 11/03/2024 - 1050

**VISTOS:** Las atribuciones que confiere el D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, las Resoluciones N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°055 de 2018 que modifica la Estructura Orgánica de la Universidad creando la Vicerrectoría de Postgrado y el Reglamento General de Magíster Profesional y la Resolución N°10332 del 2023 que Crea Programa de Magíster en Ciencia de Datos Aplicado a la Gestión Pública y Privada.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con Normas Internas De cada Programa de Postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** las siguientes Normas Internas del Programa de Magíster en Ciencia de Datos Aplicado a la Gestión Pública y Privada.

**I. ADMINISTRACIÓN**

1. Este Programa se encuentra bajo la tutela de la Facultad de Administración y Economía.
2. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Magíster (CPM) constituido por un/a Director/a, quien presidirá este Comité, y otros tres integrantes pertenecientes al núcleo del programa.
3. El/la Directora/a del Programa será nombrado por el/la Decano/a de la Facultad de Administración y Economía, de entre los profesores del Núcleo del Programa. Los otros miembros del Comité serán elegidos por el/la directora/a del Programa y serán ratificados por el/la Decano/a de la Facultad de Administración y Economía. El/la Directora/a y los miembros del Comité permanecerán dos años en su cargo, pudiendo prorrogar su actividad por otros dos periodos adicionales.
4. Los miembros del Comité de Programa de Magister (CPM) y el/la Directora/a del Programa, será ratificado por el/la Decano/a según procedimiento definido por la Facultad.
5. Las atribuciones del Director/a del Programa y del Comité de Programa son aquellas expresamente definidas en el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional de la Universidad de Santiago de Chile.
6. Los acuerdos del CPM se alcanzarán por votación mediante mayoría simple. En caso de no llegar a un acuerdo, será el/la Directora/a quien resuelva.

## II. CUERPO ACADÉMICO DEL PROGRAMA

7. Según el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, el cuerpo académico del Programa estará formado por Profesores del Núcleo y Profesores Colaboradores. Todos ellos deberán satisfacer los estándares de productividad establecidos por cada comité del área del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en cada categoría.

8. El cuerpo académico del Programa también podrá contar con la cooperación académica de Profesores Visitantes, quienes podrán realizar actividades como diseñar, construir o impartir asignaturas semestrales o de menor duración, dictar charlas, clases magistrales, talleres, ser parte de seminarios en los que participe u organice el Programa, formar parte de comisiones de Trabajo de Graduación y co-dirigir Trabajo de Graduación con un Profesor del Núcleo, entre otras actividades académicas.

9. Los Profesores del Núcleo del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster, ser académico del cuerpo regular de la Institución y presentar una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del Programa. Asimismo, podrán realizar las siguientes actividades en el programa: docencia, dirección de Trabajo de Graduación, evaluación de Trabajos de Graduación, actividades administrativas, entre otras.

Todo profesor o profesora de Núcleo debe mantenerse activo en el Programa dando prioridad a la Guía de Trabajo de Graduación.

10. Los Profesores Colaboradores del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión mínima del grado de Magíster y poseer una trayectoria destacada y demostrable en la disciplina o áreas de estudio del programa, y en virtud de sus antecedentes, realizar una contribución relevante al Programa. Podrán realizar docencia, participar en comisiones de Trabajo de Graduación y co-dirigir Trabajo de Graduación con un Profesor del Núcleo.

11. Se entiende como Profesor Visitante al profesional o académico de reconocida trayectoria invitado por el programa a contribuir con una actividad académica específica.

12. Anualmente, el CPM evaluará a los/as integrantes del Cuerpo Académico del Programa con el fin de resguardar su idoneidad disciplinar y pedagógica. Además, en dicha instancia velará por el cumplimiento de las orientaciones aplicadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que correspondan al Programa.

13. Al menos cada dos años el Comité del Programa de Magíster hará una evaluación, revisión y actualización de las jerarquías del cuerpo académico del Programa. Junto con ello, considerará los criterios de productividad individual y grupal según la CNA para renovar y/o confirmar a los/as integrantes del CPM y Director/a, quienes en caso de ser necesario (o en su defecto el/la Decano/a), realizarán una convocatoria de académicos/as y/o profesionales destacados/as para formar parte del programa. En dicha convocatoria se indicarán los antecedentes que se deberán presentar y los requisitos mínimos para pertenecer al Programa de Magíster en calidad de Profesor/a del Núcleo o Profesor/a Colaborador.

14. Para las evaluaciones, el CPM y/o su Director/a definirán mecanismos de participación de al menos el Cuerpo Académico, Estudiantes y Graduados/as, pudiendo involucrar a más agentes como profesionales destacados de la industria, empleadores/as, otros/as académicos/as, etc. Dichos mecanismos deberán procurar la recolección de información representativa y fidedigna, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas, focus groups u otras.

## III. ADMISIÓN

15. Las postulaciones al Magíster estarán abiertas todo el año. No obstante, el/la Director/a informará, previa definición del CPM, acerca de los períodos de postulación y selección del Programa para cada semestre. La información

pública deberá estar actualizada en la página web del Programa y en otras fuentes de difusión de modo permanente.

16. Las personas interesadas deberán completar el Formulario único de postulación a programas de postgrado en línea a través del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (en adelante solicitud de postulación).

17. Las personas interesadas deberán adjuntar la solicitud de postulación los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Título y/o Grado Académico.
- b) Currículum Vitae.
- c) Certificado con concentración de notas de pregrado. En el caso de s extranjeros indicar la escala utilizada y el puntaje mínimo para aprobar las asignaturas.
- d) Certificado de nacimiento o pasaporte en el caso de s extranjeros.
- e) Dos cartas de recomendación.
- f) Certificado o constancia que demuestre un nivel de inglés que le permita comprender lo que lee en inglés. En caso de no existir dicha certificación, se evaluará el promedio de las asignaturas de inglés que haya cursado el/la estudiante en su(s) carrera(s) de pregrado, siempre y cuando los contenidos de la asignatura aprobada más avanzada impliquen el alcance de un nivel de lectura en dicho idioma que permita la comprensión de lo leído, con una exigencia de un promedio mínimo de nota 5,0 (en escala de 1,0 a 7,0) entre las asignaturas de inglés previamente cursadas.

Para el proceso de postulación se aceptarán copias simples de la documentación (deberán adjuntarse en el formulario de postulación). En caso de ser aceptado en el programa deberá presentar los documentos originales o debidamente legalizados.

En el caso que los/as postulantes no cuenten con el requisito de certificado o constancia de idioma, el/la postulante podrá realizar una prueba de diagnóstico en la Unidad de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Administración y Economía.

18. Para los/as postulantes extranjeros, rigen las mismas exigencias que para los/as postulantes de nacionalidad chilena, sin embargo, los certificados indicados en el numeral 17 letra a) y c), deben estar debidamente legalizados, ya sea por el sistema de Apostilla de La Haya o por la Embajada, Consulado o Cancillería según corresponda y deberán adjuntar una carta de apoyo institucional en el caso que corresponda.

19. El CPM, sobre la base de los antecedentes documentales realizará una preselección y entrevistará a los/as postulantes preseleccionados. Sobre el resultado de la entrevista y antecedentes documentales, decidirá sobre la admisión de los/as postulantes al programa. Los criterios de selección definidos por el programa son los siguientes:

<b>Sin Trayectoria Profesional</b>	<b>Trayectoria Profesional Demostrable</b>
Antecedentes Académicos (40%)	Antecedentes Académicos (25%)
Cartas de Recomendación (20%)	Cartas de Recomendación (10%)
Inglés (10%)	Inglés (10%)
Entrevista (20%)	Entrevista (30%)
	Trayectoria Profesional (25%)

20. Cada uno de los ítems será evaluado con la siguiente escala: 1=Malo; 2=Regular, 3=Bueno y 4=Muy Bueno, incluyendo la posibilidad de asignar notas intermedias como una forma de consensuar discrepancias en la evaluación entre los/as integrantes del CPM.

21. El CPM definirá cada periodo de postulación una rúbrica de evaluación, considerando el número total de postulaciones y vacantes.

22. El/La Director/a del Programa informará por escrito a cada postulante sobre su condición de aceptación o rechazo en un plazo de no más de 10 días hábiles, desde que tome la decisión el CPM.

23. El Programa deberá guardar registro electrónico de los antecedentes de los/as y remitirá la nómina de postulantes aceptados al Decano/a de la Facultad de Administración y Economía para que solicite a la Vicerrectoría de Postgrado la oficialización del ingreso, incluyendo los antecedentes de los/as postulantes.

24. Los/as postulantes aceptados/as deberán registrar su matrícula en el período que la Universidad establezca en su calendario académico anual de Postgrado, con el fin de adquirir la calidad de regular del Programa.

#### **IV. REGIMEN DE ESTUDIOS**

25. Todo lo referente al Plan de Estudios del Programa está consignado en la Resolución de Plan de Estudio del Programa.

26. El período máximo de permanencia en el Programa para realizar el Plan de Estudios es su duración formal más dos semestres académicos. El tiempo que un/a estudiante se encuentre, ya sea con retiro temporal o bien con prórroga de periodo lectivo, no será contabilizado en esta exigencia. Estas situaciones académicas no podrán exceder más de dos periodos lectivos, de lo contrario la o el estudiante será eliminado/a del Programa.

27. En casos especiales, el/la estudiante podrá solicitar retiro temporal mediante la solicitud correspondiente en Registro Curricular. El/la estudiante podrá solicitar el retiro temporal semestral como máximo dos veces en el transcurso del Programa, pudiendo ser consecutivos o no. Los retiros temporales no se considerarán para efectos de la permanencia máxima.

28. El/la estudiante deberá inscribir y/o eliminar asignaturas de acuerdo con las disposiciones del Registro Curricular de la Facultad de Administración y Economía durante los plazos definidos para estos efectos.

29. La escala de notas para la calificación de las actividades académicas será de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación igual a 4,0 a no ser que se indique algo distinto en esta misma normativa. El/la estudiante podrá reprobado como máximo una asignatura durante su permanencia en el Magíster.

30. Un/a estudiante podrá ser reincorporado al Programa como máximo en una oportunidad.

31. Las causales de eliminación son las siguientes:

- a) Reprobar el Trabajo de Graduación o el Examen de Grado.
- b) Exceder el periodo máximo de permanencia.
- c) Faltas vinculadas a la convivencia y conducta ética.
- d) Exceder más de dos periodos lectivos con retiro temporal o postergación de estudios sin expresión de causa.

#### **V. TRABAJO DE GRADUACIÓN**

32. El Trabajo de Graduación, se realizará en las asignaturas "Proyecto de Graduación" y "Trabajo de Graduación" y según se establece en el plan de estudios. En particular, luego de las asignaturas basales y disciplinares del programa, en el tercer semestre se espera que, en la asignatura de Proyecto de Graduación el/la estudiante/a sea capaz de desarrollar una idea de trabajo aplicado acerca de alguno de los tópicos de interés adquiridos en los primeros dos semestres del programa. Se espera, también, que el/la estudiante complemente el proyecto con las ideas adquiridas en las asignaturas Electivo I y Electivo II, y las herramientas adquiridas en las asignaturas de Métodos y Herramientas Computacionales I y II. Finalmente, en el cuarto semestre, durante el Trabajo de Graduación, se espera que el/la estudiante/a desarrolle su trabajo de graduación en base a los resultados obtenidos en el Proyecto de Graduación.

33. El trabajo de graduación corresponde a un trabajo final individual que puede ser un proyecto, tesina, informe, artículo de estudio, experiencia aplicada u otra a través de la cual se demuestra y certifica que el egresado de Magíster es capaz de realizar aplicación práctica y/o empírica en temas relacionados a las áreas de desarrollo del programa establecida en el plan de estudio, correspondientes a:

- a) Modelamiento Econométrico Aplicado
- b) Machine Learning para la Gestión Pública
- c) Business Analytics

La temática del trabajo de graduación será propuesta por el/la Estudiante/a en la asignatura "Proyecto de Graduación" y deberá ser aprobada por el/la Director/a del Programa.

34. El/la estudiante contará con un profesor/a guía elegido entre los/las profesores/as del núcleo del programa, el cual será definido en acuerdo entre el/la Directora/a del Programa y el/la profesor/a. Sin perjuicio de lo anterior, el trabajo de graduación puede ser apoyado adicionalmente por un/a profesor/a co-guía, elegido/a entre aquellos que son profesores/as colaboradores/as u externo previa aprobación del Director/a del Programa.

35. El/La Profesor/a Guía dirigirá el trabajo final del estudiante, por lo cual será responsabilidad del/la Profesor/a Guía garantizar la calidad, originalidad y grado de avance del trabajo de graduación.

36. Para la revisión del Trabajo de Graduación se conformará una Comisión de Trabajo de Graduación, la que estará integrada por dos miembros que pertenecen al Cuerpo Académico del programa, y del/la Profesor/a Guía. Uno de los miembros del Cuerpo Académico podrá ser reemplazado/a por un/a Profesor/a Visitante. El/La Profesor/a Guía autorizará el escrito final que será entregado a la Comisión de Trabajo de Graduación.

37. El/La estudiante deberá presentar y defender su Trabajo de Graduación ante la Comisión de Trabajo de Graduación, lo que corresponde al Examen de Grado.

38. El Trabajo de Graduación será evaluado en la escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota de aprobación mínima 5.0. La comisión tendrá un plazo máximo de 45 días calendario para emitir su evaluación por escrito.

39. Si un/a estudiante no alcanza la calificación mínima tendrá un plazo de 30 días calendario para volver a presentar el Trabajo de Graduación.

40. La fecha de presentación y defensa se fijará de común acuerdo entre los integrantes de la Comisión de Trabajo de Graduación y el/la estudiante, bajo la coordinación del/la Directora/a del Programa. El/La coordinador/a del Programa le comunicará oficialmente al/la estudiante, a su Profesor/a Guía y a la Comisión de Trabajo de Graduación dicha fecha de presentación.

## **VI. GRADUACIÓN**

41. Los requisitos para la obtención del Grado de Magíster Ciencia de Datos Aplicado a la Gestión Pública y Privada:

- a) Haber aprobado el Plan de Estudios con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior a 5,0.
- b) Haber aprobado el Trabajo de Graduación con nota igual o superior a 5,0.
- c) Haber aprobado el Examen de Grado, el que corresponde a la Defensa del Trabajo de Graduación, con nota igual o superior a 5,0.

42. La calificación final del o de la estudiante en el programa se obtendrá considerando: 50% nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas del Plan de Estudios, 25% nota del Trabajo de Graduación y 25% nota del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6,4 y 7,0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5,7 y 6,3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5,0 y 5,6	Aprobado

## VII. CONDUCTA ÉTICA

43. Toda actividad del Magíster se realizará cumpliendo las disposiciones establecidas en el Código de Ética vigente de la Universidad de Santiago de Chile.

44. Toda situación no contemplada en el presente reglamento ni en la reglamentación interna del Programa será resuelta por la Vicerrectoría de Postgrado en consulta al Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

45. Para modificar las presentes normas se debe hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado una solicitud que fundamente la modificación requerida, la que será revisada de acuerdo con el Reglamento General de los Programas de Magíster Profesional, previo a gestionar la tramitación del documento.

46. Las presentes Normas Internas regirán a partir del primer semestre 2024.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**DR. HUMBERTO PRADO CASTILLO, Vicerrector de Postgrado**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL**

HPC/ JSS/ESP/ivp

Distribución:

- 1 Vicerrectoría de Postgrado
- 1 Magíster en Ciencia de Datos Aplicado a la Gestión Pública y Privada - FAE
- 1 Vicedecanato de Investigación y Postgrado - FAE
- 1 Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación
- 1 Registro Académico
- 1 Registro Curricular - Facultad de Administración y Economía
- 1 Archivo Central
- 1 Oficina de Partes